



Municipalidad de San Marcos de la Sierra
Departamento de Intibucá
Honduras C; A

REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES, MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
OBJETIVO ESPECIFICO:	5
PRESENTACIÓN	5
TITULO I	5
DEFINICION	5
ALIMENTOS	6
SALUD	7
SERVICIOS FUNERARIOS	8
EDUCACION	8
TITULO II	9
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES	9
TITULO III	9
VIGENCIA DEL REGLAMENTO	9
TITULO IV	9

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del Municipio de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá en sesión ordinaria Según acta No. 102, Folio 149 de fecha 15 de Junio del año 2015, acuerda aprobar la Modificación y Actualización del Reglamento de Ayudas Sociales.

INTRODUCCION

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social propiamente tal entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

- ❖ **En Vivienda:** Los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en techo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que la Municipalidad debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente al pago de matrículas, mensualidades, gastos de graduaciones, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, becas y transporte escolar cuando vienen de las diferentes Comunidades.
- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las enfermedades, accidentes y muertes trágicas, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos fúnebres.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, accidentes, criminalidad falta de fuentes laborales, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin,

existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que la municipalidad, desde el punto de vista social y financiero debe ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución inmediata a las necesidades de las familias.

OBJETIVO GENERAL

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de las comunidades que se encuentren en situaciones de **“urgente y manifiesta”** necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. otorgar fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.
2. Entregar ayuda social a familias en pro del bienestar de la situación que presenta en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales y subsidios que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1º: Las ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Los beneficiarios(as) serán: **todas aquellas personas que la necesitan**, siempre y cuando cumpla con los requisitos previos a la ayuda social.

ARTICULO 3º: Las ayudas sociales que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

1.- Materiales de Construcción: Cemento, Arena, Grava, Clavos, Maderas, Bloque, Varilla, Lámina de Zinc, aluzinc, teja, puertas, ventanas, mesas material eléctrico,

fontanería y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias pobres.

-Se priorizara la entrega de materiales tratándose que su vivienda fue destruida por causa de incendios o por acción de la naturaleza y a familias con extrema pobreza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de compra construcción e instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, Red de Alcantarillado, Agua y Saneamiento Básico, patios, pozos de aguas lluvias.

1.2.-Apoyar a las Familias que construyen y mejoran su vivienda.

1.3.-Que sean mayores de edad y que este solvente con el pago de impuestos municipales.

1.4.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza. Durante **5 mese**

1.5 La persona que recibirá el beneficio no podrá regalar o vender la ayuda otorgada

1.6.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

1.7- Las ayudas en los casos de catástrofes Naturales serán evaluadas por el Equipo de la unidad Técnica de la Municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de los daños ocasionados.

1.8 El equipo de la unidad técnica realizara dictamen para otorgar la ayuda en caso de mejoramiento y construcción de vivienda.

ALIMENTOS

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para personas de escasos recursos económicos, madres solteras, personas con problemas de desnutrición, personas con casos especiales y de la tercera edad.se requerirá de:

- Solicitud de ayuda con el visto bueno del alcalde municipal.
- Fotocopia de Identidad y solvencia del Beneficiario{a}
- Listado de producto
- Orden de entrega.
- Firmas en toda la documentación soporte que respalda la ayuda

SALUD

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas, Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

- Comprobante de asistencia al hospital, centro de salud ,clínica.
- Solicitud del beneficiario
- Fotocopia de Identidad o partida de Nacimiento del beneficiado y del solicitante.

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades comunes, graves, crónicas y/o terminales este tipo de apoyo económico se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos de exámenes que son de urgencia y hospitalización para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Solicitud de ayuda con el visto bueno del alcalde
- ✓ referencia o constancia médica.
- ✓ Pago de los impuestos
- ✓ Copia de identidad del beneficiario
- ✓ Firma de Orden de entrega
- ✓ Si son casos de Capacidades Especiales fotografía de la persona beneficiada (Para documentar)

Se le otorgara la ayuda en base a un estimado. (Con visto bueno del alcalde en la solicitud)

3.3.-Aporte para Exámenes Médicos: Se otorgará ayuda para la toma de exámenes médicos que sean solicitados por el médico. El beneficiario deberá presentar:

- ✓ Orden Médica del examen
- ✓ Diagnostico medico en caso que lo tenga
- ✓ Fotocopia de identidad o partida de nacimiento y solvencia del solicitante. asistencia médica del paciente y su acompañante.
- Presentar Solicitud
- Con su debida constancia o referencia médica.

- Copia de identidad y solvencia del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

3.5.-Apoyo compra Sillas de Ruedas: Se apoyara al solicitante una vez que se haya verificado si en verdad lo necesita, agregándole una fotografía del beneficiario.

3.6.-Protesis: Se apoyara al solicitante una vez que se haya verificado si en verdad lo necesita con un porcentaje del 80%, agregándole una fotografía del beneficiario. Y en caso que el beneficiario no pueda comprarlo se le apoyara con el 100% del valor.

3.7.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 80%. Y en caso que el beneficiario no pueda comprarlo se le apoyara con el 100% del valor.

SERVICIOS FUNERARIOS

4.-Aporte para Servicios Funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos** para traslado de cadáveres, compra de Ataúdes, preparación del cuerpo, Servicios Funerarios, Sepultura y Compra de víveres para esto se deberá presentar lo siguiente

- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Fotocopia de identidad y solvencia de los solicitantes
- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el visto bueno del alcalde.

EDUCACION

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo, Equipos Tecnológicos, útiles escolares, gastos de transporte, alquiler de apartamentos, graduaciones y becas para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Esta ayuda se dara a estudiantes de todos los niveles del sistema educativo nacional

Deberá presentar

- Solicitud.
- Constancia matricula, del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor

- Partida de Nacimiento del Alumno(a)

TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 6º: Cada apoyo económico y ayuda social que sea otorgada deberá tener el recibo de la municipalidad, archivado con los antecedentes del beneficiario.

ARTICULO 7º: Todas las ayudas sociales y apoyos económicos que se otorguen deberán estar respaldadas por el visto bueno del alcalde municipal.

ARTICULO 8: Facultase al alcalde para que, otorgue las ayudas sociales y apoyo económico con las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación económica, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 10º de este Reglamento.

TITULO III

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 9º: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su actualización y modificación por la Corporación Municipal.

TITULO IV

ARTÍCULO 10º: Establézcense los siguientes montos máximos para las ayudas Sociales y apoyos económicos que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento:
Especificación de la Ayuda social y apoyo económico Otorgado;

- La corporación Municipal Autoriza al alcalde Municipal otorgar ayuda social y apoyo económico hasta un monto máximo de L. 20,000.00. (Veinte Mil lempiras).
- De 20,001.00 en adelante serán aprobadas por la corporación
- De Lps. 1.00 a Lps.500.00 será pagado por el fondo rotatorio de ayuda social, por la persona encargada.
- De 501.00 en adelante por Tesorería Municipal.

ARTICULO 11. En casos Especiales (Muertes, Enfermedades, Catástrofes Naturales entre otros.) De un familiar de los miembros de la Corporación y Empleados (as) Municipales, se otorgará una ayuda social aprobado por la corporación siempre y cuando sea justificado.

Anexo 1

TABLA APROBADA PARA AYUDAS

TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA	VALOR DE LA AYUDA	OBSERVACION
Canasta Familiar	-Alimentos Básicos	Lps 6,000.00	Valor máximo
Receta Medica	-Comprada por Solicitante	5,000.00	De 5,001, en adelante presentara justificación del gasto mediante diagnóstico médico.
Exámenes Médicos	-Hecho por el solicitante	3,000.00	De 3,001, en adelante presentara justificación del gasto mediante referencia médica, para realización de los mismos.
Implementos de Aseo	-Pañales, Jabón, Pasta dental	2,000.00	
Reembolso de transporte a Citas y Controles Médicos y emergencias.	- Dentro del municipio - Fuera del Municipio	800.00 De L. 1,200 a L. 6,000.00	- Dependiendo de la distancia del lugar. - Presentando el recibo de pago.
Silla de Ruedas	Apoyo para compra	100% del valor de adquisición.	En casos de que el beneficiario sea de pobreza extrema.
Prótesis	-Apoyo para la compra	De 80% al 100%	Dependiendo de la capacidad del solicitante.
Clavos Ortopédicos	-Apoyo para la compra	100% del valor de adquisición.	(Presentando radiografía)
Funerales	- Gastos fúnebrarios	L. 2000.00	Presentando acta de defunción.
	Ataúd y preparación del cuerpo	8,000.00	Donados por la Municipalidad, (comprados en funerarias se apoyara con la factura original de la funeraria).
	Traslado de Cuerpos	8,000.00	De otros lugares(presentando recibo de transporte).

Instalaciones Domiciliarios -	-Instalaciones luz eléctrica, agua potable, aguas negras	6,000.00	(Presentando recibo de pago de mano de obra).
Materiales Para Mejoramiento de Viviendas se otorgara de acuerdo a la solicitud y necesidad presentada por el solicitante y visto bueno del alcalde.			
Gastos logísticos, Materiales y Útiles de Educación	Pre básica Lps. 3,000.00 Básica Lps. 4,000.00 Secundaria Lps. 7000.00 Nivel Superior Lps. 15,000.00		Constancia de Matricula o documento que acredita que está estudiando.
Arrendamiento de Inmuebles	alquiler de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. (5 meses)	Lps 1,200.00	Mensual
Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales	Según el daño causado.		Según informe de verificación.
Construcción de pozos de aguas lluvias y patios de secado.		L. 19,000.00	Previo dictamen técnico.

Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecen los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las Ayudas Sociales respectivas cuando corresponda.

CUMPLASE.



Miguel Ángel Bautista G
Alcalde Municipal



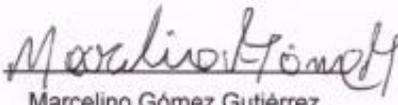
Justo Enrique López G
Vice Alcalde



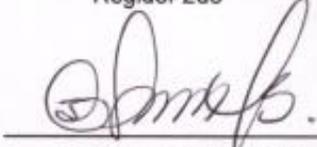
José Trinidad Amaya
Regidor 1ero



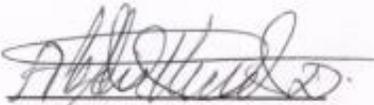
Alonzo Díaz Amaya
Regidor 2do



Marcelino Gómez Gutiérrez
Regidor 3ero



José Salomón López G
Regidor 4to



Abdón Hernández Díaz
Regidor 5to



María Deisy Sánchez Sánchez
Regidor 6to



Senia Evelyn Bautista
Secretaria Municipal